

XXV Asamblea

Normas y calendario



APROBADAS POR LA COORDINADORA ANDALUZA DE 21 DE FEBRERO DE 2025

INDICE

Presentación.....	3
0. Convocatoria	3
0.1 Comisión organizadora	3
0.2 Comisión de credenciales	4
0.3 Mesa de la Asamblea	4
1. Calendario	5
2. Censos	6
2.1. A efectos de distribución de delegadas y delegados	6
2.2. A efectos de participación	6
2.2.1. Simpatizantes	6
2.2.2. Recuperaciones de bajas por impago y traslados.	6
3. Debate y discusión de textos.....	6
3.1. Documentos a debate	7
3.1.1. Documentos de la Coordinadora andaluza	7
3.1.2. Documentos alternativos	7
3.1.3. Enmiendas a los documentos	7
3.1.4. Resoluciones	7
3.2. Organización y formato de los debates	7
3.2.1. Procedimientos generales	8
4. Candidaturas	8
4.1 Coordinadora andaluza	8
4.2. Órganos de control	9
4.2.1. Comisión de andaluza de arbitraje y garantías democráticas	9
4.2.2. Comisión andaluza de control financiero	9
5. Votaciones.....	9
5.1. Votaciones en Asamblea	9
5.1.1. Elección del documento político y del organizativo a debatir	9
5.1.2. Enmiendas a los documentos	10
5.1.3. Delegaciones a las Asambleas de ámbito superior	10
5.1.4. Resoluciones	10
5.2. Votaciones por sufragio universal	10
5.2.1. Participantes	10
5.2.2. Métodos de votación	11
5.2.3. Resultados	11
6. Delegaciones	12
6.1. Elegibilidad	12
6.2. Participación	12
6.3. Conformación de delegaciones	12
6.4. Principio de paridad	13
6.5. Invitaciones	13
7. Desarrollo	13
7.1. Asambleas de base	13
7.1.1. Calendario	13
7.1.2. Elección de delegadas y delegados	13
7.1.3. Actas	13
7.2. Agrupación de militantes	13
7.3. Asambleas Provinciales	14
7.3.1. Calendario	14
7.3.2. Normas	14
7.3.3. Composición:	14
7.3.4. Elección de delegadas y delegados	14
7.3.5. Renovación dirección provincial	15
7.4. Asamblea andaluza	15
7.4.1. Composición:	15
7.4.2. Calendario	15
7.4.3. Desarrollo	15
7.4.3.1. Elección de la mesa de la Asamblea	15
7.4.3.2. Comisión de credenciales	16
7.4.3.3. Acreditación de delegadas y delegados	16
7.4.3.4. Orden del día	16

Presentación

La XXV Asamblea andaluza, en cumplimiento de los estatutos vigentes de IU Andalucía, incluye en su desarrollo los procedimientos necesarios para la renovación de sus órganos de dirección y de control, renovación que se hace extensiva a los distintos ámbitos, especialmente a los órganos provinciales. a los cuales la dirección andaluza pone a su disposición las herramientas técnicas y el soporte organizativo necesario.

Para promover la máxima participación y favorecer el debate interno de nuestra organización, la XXV Asamblea andaluza se organiza en dos fases separadas y de distinto método de participación:

- Primera fase: Discusión y debate de los documentos político y organizativo desde las Asambleas de base hasta la celebración, de manera telemática, de la 1ª fase de la XXV Asamblea andaluza

Paralelamente a esta fase se abrirá el proceso de composición de candidaturas a los órganos de dirección y control, que culminará en una votación por sufragio universal de toda nuestra militancia. Como mención importante, desde la dirección andaluza se ofrece a los órganos provinciales la posibilidad de realizar su renovación de dos maneras: paralela a la de la dirección andaluza, para lo cual es imprescindible la adecuación de los calendarios provinciales a las fechas exactas previstas en el calendario andaluz para la realización de las votaciones o realizar este proceso de votación posteriormente a la finalización de la XXV Asamblea.

En cualquiera de los dos casos las Coordinadoras provinciales debe realizar una Asamblea para ratificar los resultados de las votaciones y estas se realizarán entre la finalización de la andaluza y un máximo de cuatro semanas tal y como marca el calendario de estas normas.

- Segunda fase: Se realizará de manera presencial y en ella se ratificarán todos los documentos definitivos, incluidas las aportaciones de la primera fase, y los resultados de las votaciones celebradas por sufragio, que darán pie a la conformación de la Coordinadora andaluza.

Durante el desarrollo de la 2ª fase de la XXV Asamblea andaluza se procederá a la primera reunión de la Coordinadora andaluza con el único punto del orden del día que la elección de la coordinadora o coordinador general de IU Andalucía.

Posteriormente, una vez completados los procesos de renovación provinciales, la Coordinadora andaluza volverá a reunirse con la incorporación de las y los representantes provinciales dentro de los límites establecidos por los vigentes estatutos, así como el resto de las y los representantes de la pluralidad de la organización.

0. Convocatoria

La Coordinadora andaluza en su reunión del 21 de febrero de 2025 convoca la XXV Asamblea andaluza

La Asamblea andaluza se celebrará en 2 fases durante este año 2025, la primera en modo telemático el 7 de junio y la segunda en formato presencial el 14 de junio.

Para el buen funcionamiento de la Asamblea, la Coordinadora andaluza a propuesta de la Colegiada, nombrará los siguientes órganos de control:

0.1 Comisión organizadora

Se encarga de la organización y seguimiento de la Asamblea, estarán representados como mínimo:

- Responsable de organización andaluz
- Responsable de finanzas andaluz
- 1 Representante de las distintas Ponencias
- 1 Representante comisión de Credenciales
- 1 Representante mesa de la Asamblea
- Equipo técnico andaluz
- Equipo técnico federal

A esta Comisión se unirán con voz pero sin voto un o una representante por cada uno de los posibles documentos alternativos y/o candidaturas. Si se presentaran documentos alternativos a varias ponencias y/o candidaturas ligadas a los mismos, la representación en la Comisión será de una sola persona

Entre sus funciones están:

- Organización de la Asamblea y todos sus procedimientos derivados
- Validación de censos de participación
- Validación de documentos alternativos
- Validación de candidaturas

0.2 Comisión de credenciales

Estará constituida por el responsable de organización Andaluz y las y los responsables de organización de las ocho provincias.

Se reunirá el 26 de mayo para formalizar y aprobar la relación de delegadas y delegados participantes en la Asamblea conforme a las actas emitidas por las Asambleas Locales y Provinciales y al informe de la Comisión organizadora:

- Confirmará que las y los delegados electos reúnen las condiciones establecidas en las normas para ello, estando incluidos en el Censo B y al corriente de pago.

Mantendrá una nueva reunión antes del comienzo de la Asamblea para:

- En su caso, ratificar las suplencias que pudieran plantearse en sus ámbitos correspondientes.
- Aprobará la lista definitiva de delegadas y delegados

0.3 Mesa de la Asamblea

Sera elegida por la Colegiada andaluza teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en los Estatutos de IU Andalucía de pluralidad y paridad, amén de garantizar la operatividad y buen desarrollo de la XXV Asamblea.

Son funciones de la mesa de la Asamblea las necesarias para el desarrollo de esta en el marco de los principios generales de IULV-CA y de las normas de la XXV Asamblea Andaluza.

Para cumplir con las funciones constará, como mínimo, de:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- 2 secretarías
- Representación de la Comisión de resoluciones
- Representación de la Comisión de credenciales

Al tratarse de una Asamblea en varias fases incluyendo una telemática, una vez constituida y ratificada por el pleno de la Asamblea la mesa ejercerá sus funciones hasta la conclusión de todo el proceso Asambleario tal y como establece el punto 7.5.3.1 de estas normas.

1. Calendario

La XXV Asamblea Andaluza constara de los siguientes hitos:

CALENDARIO XXV ASAMBLEA

PROCESO	FECHA
Colegiada andaluza aprueba borrador normas y distribución delegaciones	13 de febrero
Coord. Andaluza convoca Asamblea aprobación calendario y normas	21 de febrero
Validación para participación de simpatizantes	23 de febrero a 4 de abril
Coord. Andaluza Aprobación documentos	28 de marzo
Fecha máxima documentos alternativos	4 de abril -20:00h
Cierre de censos a efectos de participación	5 de abril
Exposición censos y resolución de incidencias	6 de abril a 13 de abril
Fecha máxima presentación avales doc alternativos	10 de abril - 20:00h
Publicación y difusión documentos validados	13 de abril
Celebración Asambleas locales y comarcales	14 de abril a 13 de mayo
Presentación precandidaturas	28 de abril 20:00h
Fecha máx. presentación avales candidaturas	5 de mayo - 20:00h
Proclamación candidaturas	Entre el 7 y 9 de mayo
Celebración Asambleas provinciales 1 vuelta	16 de mayo a 19 de mayo
Recepción Enmiendas y delegaciones provinciales	21 de mayo a 23 de mayo
Comisión de credenciales aprueba delegaciones definitivas	26 de mayo
Votación online andaluza –(y posibles provinciales)	26 de mayo a 28 de mayo
Votación presencial andaluza –(y posibles provinciales)	31 de mayo a 2 de junio
Acreditación delegadas/os Asamblea telemática	2 de junio a 4 de junio
Asamblea andaluza online	7 de junio
Asamblea andaluza presencial	14 de junio
Asambleas provinciales 2 vuelta electivas y/o de ratificación	15 de junio a 20 de julio

2. Censos

2.1. A efectos de distribución de delegadas y delegados

Para establecer el número y la distribución de las delegadas y delegados elegibles para las Asambleas de ámbito superior a las de Base se usará como criterio la media de cotizaciones acreditadas por la UAR en el periodo entre Asambleas (2023-2025) en cada uno de los ámbitos correspondientes. Este censo será el que se utilice para todas las fases del proceso asambleario

2.2. A efectos de participación

Se establecen dos censos válidos para la participación en las distintas fases del proceso asambleario ambos a partir de los datos que suministre la UAR con fecha del 5 de abril de 2025, y una vez subsanadas las posibles incidencias en los plazos marcados por el calendario. Dichos censos serán:

- **Censo A:** (AC, AP, AD, BI de menos de un año y SI)
 - Para la participación en las Asambleas de Base y en los correspondientes debates
 - Para la votación de los documentos político y organizativo y del informe de gestión
- **Censo B:** (AC y AD con la última cuota pagada)
 - Para la votación de los Estatutos y la elección de delegadas/os y de candidaturas.
 - Establece la condición de elegibilidad como delegadas/os y miembros de candidaturas, así como la capacidad de avalar cualquiera de las mismas

2.2.1. Simpatizantes

Los simpatizantes que quieran participar en el proceso incluyendo su derecho a la votación que les permiten nuestros Estatutos y el reglamento Federal, deben ratificar explícita y documentalmente ese deseo. Para lo cual se abrirá un periodo de validación para su inclusión en el censo A, desde el 23 de febrero hasta el 4 de abril.

Todas las personas que validen su condición de simpatizantes podrán participar en la totalidad del proceso asambleario, incluyendo los provinciales que pudieran desarrollarse con posterioridad al cierre de la XXV Asamblea, siempre que se encuentren en el plazo delimitado por estas normas. Por lo que podrán participar en la votación de documentos emanados de las direcciones provinciales, siempre que estos se encuadren en las atribuciones del censo A.

2.2.2. Recuperaciones de bajas por impago y traslados.

Para los efectos de participación desde la convocatoria de la XXV Asamblea hasta el 24 de mayo de 2025 las posibles recuperaciones de baja por impago deberán ser solicitadas individual y personalmente por escrito por los/las interesados/as, que deberán abonar las cuotas que tuvieran pendientes de pago desde los 6 meses anteriores al cierre de censos. En aquellos casos específicos en los que existiera un problema de índole económico se estudiará individualmente, para evitar que el económico sea un factor limitante de la participación

3. Debate y discusión de textos

El debate de los documentos debe hacerse, con el mayor grado de transparencia, tanto hacia el interior de IU Andalucía, como hacia la sociedad y medios de comunicación. El proceso de debate debe significar una gran movilización del conjunto de Izquierda Unida.

La adopción de medidas que favorezcan la participación es fundamental para la celebración de la asamblea y garantía de que éste expresa la opinión de toda la organización. Se podrán conjugar siempre dos formas de debate, la presencial y la telemática. La dirección andaluza facilitará el uso de herramientas telemáticas para organizar los debates, siempre que sea necesario.

Toda la afiliación tiene derecho al acceso y al debate de los materiales asamblearios ratificados por la Coordinadora andaluza y aquellos que se presenten en tiempo y forma según estas normas, la Comisión organizadora garantizará la distribución de los mismos a través de los medios y dispositivos a su alcance, para facilitar su debate y discusión en tiempo y forma.

3.1. Documentos a debate

3.1.1. Documentos de la Coordinadora andaluza

La elaboración de documentos y ponencias del proceso asambleario serán responsabilidad de una Comisión elegida por la Colegiada Andaluza a propuesta del Coordinador General que intentará en todo caso que respondan al máximo consenso de la pluralidad de IU Andalucía.

La Coordinadora Andaluza aprobará el 29 de marzo de 2025 los documentos objeto de debate en el marco de la XXV Asamblea Andaluza de IU. Estos documentos serán:

- Documento político
- Documento organizativo.
- Propuesta de Estatutos de IU Andalucía.
- Informe de Gestión.

3.1.2. Documentos alternativos

Podrán presentarse ponencias alternativas a los documentos político y organizativo presentados por la Coordinadora andaluza. Se entenderán por documentos alternativos aquéllos que se planteen como una enmienda a la totalidad del presentado por la ponencia.

Se establece como plazo el 4 de abril a las 20:00h para la presentación de dichas ponencias alternativas.

Las mismas deben estar presentadas y/o avaladas por personas de al menos tres provincias distintas o el 15% de los miembros de la Coordinadora. También los partidos y corrientes constituidas podrán presentar documentos.

Cada uno de los documentos presentados deberá establecer a un/a representante que se incorporará a la Comisión organizadora con voz pero sin voto, según lo establecido en el punto 0.1 de estas normas

A continuación, se procederán a recoger avales, a través de los medios dispuestos por la Comisión organizadora, para poder pasar a la fase de debate asambleario. La fecha límite para conseguir los avales necesarios para ello será el 10 de abril a las 20:00h. Una vez comprobada la validez de los avales, los documentos respaldados por el 5% de las y los afiliados según el censo A serán sometidos a la consideración de las asambleas de base en sus reuniones.

3.1.3. Enmiendas a los documentos

En las distintas Asambleas de base podrán presentarse enmiendas a los documentos político, organizativo y al de Estatutos que serán discutidas por las mismas y su paso a los niveles superiores según los procedimientos establecidos en el apartado de votaciones de estas normas.

3.1.4. Resoluciones

En las distintas Asambleas podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural, no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en la asamblea.

3.2. Organización y formato de los debates

El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los distintos documentos que se presentan. En este proceso de explicación podrán participar los miembros de la Coordinadora andaluza. En el ámbito provincial la participación de las ponencias de los documentos o una representación de la Coordinadora andaluza que actúe en su nombre será obligatoria.

3.2.1. Procedimientos generales

En las distintas Asambleas se debatirán en el siguiente orden:

- Informe de gestión: Dentro de su debate las Asambleas podrán presentar aportaciones al documento para su análisis por parte de la ponencia. Posteriormente este informe se someterá a sufragio universal por la afiliación del censo A.
- Tanto para el documento político como para el organizativo: se procederá en el siguiente orden:
 - Presentación del documento de la Coordinadora andaluza por parte de la ponencia o persona que la represente.
 - Presentación del documento o documentos alternativos presentados en tiempo y forma, si los hubiera.
 - Establecimiento del documento a debatir. Solo si existen documentos alternativos, se procederá a una votación entre los asistentes a la Asamblea, el documento que sea apoyado por mayoría de las/os participantes será el que se someterá a discusión.
 - Debate del documento, La Asamblea debatirá sobre el documento establecido. El procedimiento concreto se establece según el ámbito de la Asamblea
- Propuesta de Estatutos: Discusión y debate de los mismos. El procedimiento concreto se establece según el ámbito de la Asamblea
- Resoluciones, Las Asambleas podrán presentar resoluciones según se establece en el apartado 3.1.4 de estas normas

4. Candidaturas

En la XXV Asamblea andaluza se procederá a la renovación de sus órganos de dirección y de control por lo que a partir de la aprobación de estas normas se abre un proceso de candidaturas que abarca a:

- Coordinadora andaluza
- Comisión de andaluza de arbitraje y garantías democráticas
- Comisión andaluza de control financiero

4.1 Coordinadora andaluza

Hasta el 28 de abril se presentarán precandidaturas. Se acompañará si se estima conveniente de una breve presentación. Estas precandidaturas no podrán exceder de 100 componentes y no tendrán por qué ser completas, pero siempre según los principios de paridad establecidos en nuestros Estatutos vigentes en su apartado V.*Principio de equilibrio de sexos.*

IULV-CA desde su apuesta inequívoca por la paridad y plena igualdad entre mujeres y hombres, tanto en la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las instituciones, conformará listas cremallera. Procediéndose en el ámbito interno de la siguiente manera:

• En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o por consenso, al menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres, en caso de que una candidatura incumpliese dicho requisito solamente se tendrá en cuenta hasta donde es paritaria.

• En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta al menos por mujeres todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas, en caso de que una candidatura incumpliese dicho requisito solamente se tendrá en cuenta hasta donde es paritaria.

• ...

Cada una de las precandidaturas presentados deberá estar representada en la Comisión organizadora con un/a representante con voz pero sin voto, según lo establecido en el punto 0.1 de estas normas

Las precandidaturas deberán ser avaladas por el 5% de las y los afiliados según el censo B o el 15 % de los miembros de la Coordinadora Andaluza. La fecha límite para conseguir los avales necesarios será el 5 de mayo.

La Comisión organizadora de la XXV Asamblea velará por que las candidaturas presentadas cumplan con todos los requisitos marcados por los Estatutos, abriendo un plazo de subsanación de errores antes de la proclamación oficial de las candidaturas.

4.2. Órganos de control

La Coordinadora andaluza presentará una propuesta de composición de los distintos órganos de control según los criterios establecidos en los Estatutos vigentes que indican que:

Será incompatible la pertenencia a estas comisiones por quienes formen parte de la Coordinadora Andaluza o sean cargos públicos de nivel andaluz (Parlamento) o dependan laboralmente de IULV-CA.

El espíritu de la composición de estos órganos será siempre el del consenso, pero si así lo desean, las distintas precandidaturas a la Coordinadora andaluza podrán presentar sus propias propuestas a los distintos órganos de control. Estas propuestas se incluirán conjuntamente para facilitar el proceso de votación.

4.2.1. Comisión de andaluza de arbitraje y garantías democráticas

Según el artículo: *Artículo 71. Composición, elección, mandato e incompatibilidades*

La Comisión Andaluza de Arbitraje y Garantías estará compuesta por siete personas afiliadas, elegidas por la Asamblea Andaluza y con plenitud de derechos, así como sus suplentes

4.2.2. Comisión andaluza de control financiero

Según el artículo: *Artículo 75. Comisión Andaluza de Control Financiero*

La Asamblea Andaluza elegirá una Comisión de Control Financiero formada por un número impar de miembros de sobrada solvencia en conocimientos económicos, contables y administrativos.

5. Votaciones

Según nuestros Estatutos vigentes el consenso es uno de los principios rectores de nuestra organización y por lo tanto ante cualquier procedimiento de debate o composición de órganos se debe buscar el consenso que garantice y favorezca la pluralidad.

Con este principio siempre en mente, en el marco de la XXV Asamblea de IU LV-CA se realizarán dos tipos de votaciones:

5.1. Votaciones en Asamblea

5.1.1. Elección del documento político y del organizativo a debatir

En las Asambleas de base y las provinciales y solo si existen documentos alternativos, si fuese necesario se votará a mano alzada y por mayoría simple.

Una vez elegido el documento a debatir todas las enmiendas presentadas a otros documentos decaen.

En la Asamblea Andaluza se debatirán las enmiendas sobre los documentos que hayan obtenido mayoría en la votación por sufragio universal.

5.1.2. Enmiendas a los documentos

Votaciones a mano alzada en las que se dará a elegir entre el texto del documento a debate y la enmienda presentada, para decidir si se debatirá en la Asamblea de ámbito superior según estos porcentajes:

- De las Asambleas de Base pasaran a ser discutidas en sus Asambleas provinciales correspondientes:
 - las enmiendas mayoritarias, aquellas que consigan al menos 1 voto más que los obtenidos por el documento a debate
 - y las minoritarias, aquellas que alcancen, al menos un 25% de los votos válidos emitidos
- De las Asambleas provinciales pasaran a la Asamblea andaluza:
 - Las enmiendas mayoritarias siempre que alcancen el 35% de los votos válidos emitidos
- En la Asamblea andaluza se incorporarán al documento definitivo:
 - Las enmiendas mayoritarias siempre que alcancen el 35% de los votos válidos emitidos

NOTA: Se considera voto válido los realizados a alguna de las opciones y el voto en blanco, depositados en urna o realizado a mano alzada, excluyéndose los votos nulos.

5.1.3. Delegaciones a las Asambleas de ámbito superior

Las Asambleas de base y las provinciales elegirán a sus distintas delegaciones para la Asamblea andaluza según la distribución que establece en el punto 6 de estas normas. Podrán participar en la elección de estas delegaciones aquellas/os militantes que figuren en el Censo B.

La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas, cerradas y bloqueadas, aunque no sean completas. Se recomienda siempre la inclusión de las suplencias necesarias que garanticen la conformación de delegaciones paritarias.

La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura según lo establecido los Estatutos.

En el caso de varias listas, una vez establecidos los resultados y los puestos obtenidos el pleno de la Asamblea podrá sugerir y aplicar las modificaciones tendentes a garantizar la paridad de las listas, siempre contando con el consenso y aprobación de todas las listas afectadas.

5.1.4. Resoluciones

Todas aquellas resoluciones que cumplan con el apartado 3.1.4 de estas normas podrán ser presentadas ante la Asamblea de ámbito superior siempre que alcance mayoría simple en una votación a mano alzada.

5.2. Votaciones por sufragio universal

5.2.1. Participantes

Las distintas votaciones con sus respectivos censos son:

- Informe de gestión: **Censo A**
- Documento político: **Censo A**
- Documento organizativo: **Censo A**
- Documento de Estatutos: **Censo B**
- Candidaturas a la Coordinadora andaluza y órganos de control: **Censo B**
- Candidaturas a las distintas Coordinadoras provinciales que opten por un proceso electivo paralelo al andaluz: **Censo B**

Nota: Las candidaturas a los órganos de control se votan conjuntamente a la propuesta de coordinadora andaluza salvo en el caso de no existir candidaturas alternativas a estos órganos. En ese caso se separará la votación para facilitar la misma y no entorpecer el presumible consenso alcanzado.

5.2.2. Métodos de votación

Para garantizar la máxima participación de las personas afiliadas y simpatizantes de IU LV-CA las votaciones por sufragio universal se realizarán a través de dos métodos: telemático y presencial. La Coordinadora andaluza comunicará a la militancia ambas opciones y facilitará en la mayor medida posible la participación de la misma.

- Telemática:
 - Desde el 26 al 28 de mayo
 - Se realiza a través de la UAR
- Presencial:
 - Se habilitan las fechas del 31 de mayo al 2 de junio, como posibles para la instalación de mesas de votación.
 - Cada Asamblea de base en coordinación con su Asamblea provincial optará por uno de estos días en el horario más adecuado.
 - Cada una de las mesas de votación se constituirán en el horario previsto y permanecerán abiertas hasta la finalización del mismo o hasta que el censo completo haya ejercido su derecho al voto.
 - Las Asambleas provinciales deberán comunicar la relación definitiva de mesas con la fecha y horario antes del 22 de mayo
 - Cada una de las mesas debe disponer de todos los elementos necesarios para permitir y facilitar la participación de la militancia, documentos, censo, papeletas de votación, formato de acta oficial, etc.
 - Las mesas estarán compuestas por, al menos una presidencia y un o una secretaria, será función de esta presidencia la de velar por el buen funcionamiento de la jornada y tomar las decisiones oportunas, ante cualquier duda podrá requerir la intervención de la Comisión organizadora de la XXV Asamblea.
 - Las distintas candidaturas y representantes de documentos alternativos, si los hubiera, podrán elegir representantes interventores comunicándolo oficialmente a la comisión organizadora por el método que esta facilite, hasta el 24 de mayo a las 20:00h.
 - La representación de las distintas candidaturas y/o documentos alternativos no formarán parte de ninguna de las mesas en las que actúen, pero podrán requerir la información que necesiten para realizar su función de control, así como presentar cualquier queja o comentario que se incorporará al acta oficial de la mesa.
 - Una vez cerrada la votación se procederá a la apertura de las urnas. Hasta ese momento se garantizará por parte de la mesa la integridad y custodia de los votos emitidos y de los censos de participación.
 - La mesa cumplimentará el acta oficial y la remitirá junto con los censos de participación y resto de documentación pertinente a su Coordinadora provincial que será la responsable de la custodia de estas ante la Comisión organizadora.
 - Las Coordinadoras provinciales remitirán los resultados y toda la documentación que necesite la Comisión organizadora según los plazos y procedimientos que esta les facilite.

5.2.3. Resultados

La Comisión organizadora se reunirá el 3 de junio para la resolución de los posibles conflictos surgidos durante el proceso de votación presencial.

Los resultados quedaran bajo la custodia del responsable de organización, única persona autorizada por estas normas para solicitar los resultados obtenidos del voto telemático a través de la herramienta UAR.

La proclamación de los distintos resultados se realizará según marcan estas normas en las distintas fases de la XXV Asamblea.

6. Delegaciones

Para el desarrollo de la XXV Asamblea andaluza las Asambleas de base y las Asambleas provinciales elegirán a las delegadas y delegados correspondientes.

6.1. Elegibilidad

Para participar como delegada o delegado se debe estar al corriente de pago de las cuotas, figurar como AC en el Censo B o demostrar el pago de las mismas con la presentación de la correspondiente documentación.

6.2. Participación

En las Asambleas de base se elegirán los delegados y delgadas a su Asamblea provincial y a la andaluza si así le corresponde.

El número y distribución de las delegaciones a las Asambleas provinciales se dispondrán en cada una de sus normas propias de dichas Asambleas.

La distribución de delegadas y delegados para la Asamblea andaluza se hace en base a 1 por cada 14, o fracción superior a 8, según la media de cotización establecida, de cada una de las Asambleas de Base. Dicha distribución detallada se anexa a estas normas.

El resto, hasta completar el total de la distribución porcentual según las medias de cotización provinciales, se elegirán en las Asambleas provinciales correspondientes.

Los distintos partidos integrados en IU LV-CA contarán con representación directa de un máximo de 40 delegadas o delegados a la XXV Asamblea, contando con un mínimo de 5 cada una de ellos y el resto repartidos proporcionalmente según su afiliación.

A estas delegaciones se suman el Coordinador General y la Colegiada andaluza dando como resultado el siguiente cuadro:

PROVINCIA	MEDIA		DELEGADAS Y DELEGADOS		
	COTIZACION	%	TOTAL	A.BASE	A.PROV.
ALMERIA	252	5,11	21	14	7
CADIZ	701	14,21	57	48	9
CORDOBA	819	16,61	67	54	13
GRANADA	567	11,50	46	36	10
HUELVA	299	6,06	24	15	9
JAEN	338	6,85	28	22	6
MALAGA	763	15,47	62	48	14
SEVILLA	1.193	24,19	97	75	22
SUBTOTAL	4.932	100,00	403	312	91
	COLEGIADA ANDALUZA		22		
	PLURALIDAD		40		
	TOTAL		465		

6.3. Conformación de delegaciones

Las delegaciones deberán presentarse completas, en el caso de que alguna Asamblea de base no pueda elegir o renuncie, por motivos argumentados, al total de sus delegadas y/o delegados, la Asamblea provincial deberá cubrir dichos puestos ampliando su lista provincial en número suficiente.

Una vez conformadas las delegaciones provinciales estas mantendrán sus derechos y obligaciones durante todas las fases de la XXV Asamblea ateniéndose al reglamento de la Asamblea para la posible sustitución puntual de delegadas o delegados.

6.4. Principio de paridad

En las candidaturas que se presenten en cada ámbito se respetará el principio de equilibrio de sexos tal y como establecen los Estatutos de IU LV-CA.

Las Coordinadoras provinciales intentaran con sus propias listas provinciales corregirán las desviaciones que se produzcan en el total de la delegación una vez incluidas las delegadas y delegados provenientes de las Asambleas de base.

6.5. Invitaciones

La Coordinadora andaluza podrá invitar a la XXV Asamblea andaluza a personas y/o colectivos según las posibilidades de organización. Las Coordinadoras provinciales podrán solicitar, a través de la Comisión organizadora andaluza, que se tramiten invitaciones de personas o colectivos de los que consideren importante su participación.

7. Desarrollo

7.1. Asambleas de base

7.1.1. Calendario

Para la discusión de documentos y elección de delegadas y delegados, las Asambleas de base se reunirán entre el 14 de abril a 13 de mayo.

Las Coordinadoras Provinciales comunicarán a la Coordinadora Andaluza las fechas de celebración de las Asambleas de base en cuanto éstas queden fijadas.

7.1.2. Elección de delegadas y delegados

La elección de delegadas y delegados se realizará siempre mediante voto secreto y desde la voluntad y búsqueda del consenso. Si éste no se produjese, el proceso de elección se atenderá a lo dispuesto en vigentes Estatutos de IU Andalucía.

Las delegadas y los delegados electos tienen que estar en situación de Activos al Corriente (AC) en el momento de celebración de la Asamblea.

7.1.3. Actas

Las Asambleas de base trasladarán copia de las actas como máximo dos días después de su celebración a la Coordinadora provincial, que serán la responsable de su mecanización. Y a la vez custodio de dichas actas hasta la finalización del proceso asambleario.

La dirección andaluza remitirá a través de las Coordinadoras provinciales, un modelo único en formato editable en el que se transcribirán las enmiendas a los documentos de debate que deberá ser cumplimentado y remitido en el mismo formato informático.

Igualmente se recogerán en dicha acta el listado de las delegadas, delegados y suplentes, si hubiera lugar, que hubieran resultado electos en el proceso asambleario.

7.2. Agrupación de militantes

Entendiendo como pilar básico de nuestra organización, la extensión y difusión de nuestros debates y para garantizar la participación de la totalidad de nuestra militancia, pueden darse casos específicos

en los que exista la necesidad de agrupación de la militancia, entendemos que podrían darse dos supuestos:

- Adición de militantes de núcleos de población que no disponen de Asambleas propiamente dicha, a otra u otras Asambleas con derechos de representación en los ámbitos superiores, para participar en los debates y en las distintas votaciones. Este caso no conlleva modificación del número asignado de delegadas y delegados de las Asambleas implicadas.
- Agrupación de militantes de núcleos de población que no disponen, ninguna, Asamblea con derechos de representación, en este caso, al no contar con representación directa será la Coordinadora provincial la que decida asignarle alguna detrayéndola de la correspondiente a la asignada a la Asamblea provincial.

Para cualquiera de ambos casos las Asambleas o militantes que quieran acogerse a estos supuestos, lo solicitarán a su correspondiente Asamblea provincial, siendo esta la única a la que le corresponde la aprobación o no de dicha solicitud, así como el ordenamiento de su desarrollo, teniendo la obligación de comunicarlo a la Coordinadora andaluza a través de sus normas provinciales.

Las normas y desarrollo de las Asambleas en estos supuestos serán las mismas que rigen para las Asambleas locales.

7.3. Asambleas Provinciales

Con el objeto de la correspondiente renovación de sus órganos las Asambleas provinciales podrán realizarse dos fases, en cualquier caso, el funcionamiento y calendario de la primera, ya sea única o no, seguirá los siguientes puntos.

7.3.1. Calendario

Para la discusión de los documentos y elección de delegadas y delegados a la Asamblea andaluza, las Asambleas provinciales se reunirán entre el 16 de mayo a 19 de mayo.

La Asamblea en la que se ratifiquen la renovación de los órganos provinciales, dependiendo de las normas provinciales, deberá celebrarse una vez finalizada la Asamblea Andaluza y como máximo el 20 de julio.

Las Coordinadoras provinciales comunicarán a la Coordinadora andaluza las fechas de celebración, con la debida antelación.

7.3.2. Normas

Las normas de las Asambleas provinciales, que en sus aspectos generales deberán ser plenamente concordantes con estas normas, deberán ser remitidas a la Coordinadora andaluza según vayan siendo aprobadas por las Coordinadoras provinciales.

7.3.3. Composición:

Las Asambleas provinciales estarán compuestas por:

- La Coordinadora o el Coordinador provincial;
- Las Colegiadas provinciales (cuyo número de componentes no podrá superar el 10% del total de la Asamblea)
- Las delegadas y delegados elegidas en las Asambleas de base, su número será determinado por la Coordinadora provincial en sus normas para la Asamblea.

7.3.4. Elección de delegadas y delegados

La elección de delegadas y delegados se realizará siempre mediante voto secreto y desde la voluntad y búsqueda del consenso. Si éste no se produjese, el proceso de elección se atenderá a lo dispuesto en los artículos vigentes de IU Andalucía.

Las delegadas y los delegados electos tienen que estar en situación de Activos al Corriente (AC) en el momento de celebración de la Asamblea.

7.3.5. Renovación dirección provincial

En el caso de una única candidatura de consenso la votación y la ratificación de la misma dependerá de las normas con las que se dote la Asamblea provincial.

En el caso de varias candidaturas la elección de la Coordinadora provincial deberá realizarse por sufragio universal, para lo cual se ofrece dos posibilidades:

- Realizar las votaciones en paralelo a las de la XXV Asamblea andaluza, para lo cual deberán atenerse a las fechas y procedimientos técnicos que marca el calendario andaluz,
- Realizar la votación posteriormente a la celebración de la 2ª fase de la Asamblea andaluza

En cualquiera de los dos casos el resultado de la votación deberá ser ratificado por la Asamblea provincial nunca más tarde del 20 de julio.

Las Coordinadoras provinciales remitirán el acta de las Asambleas provinciales a la Coordinadora andaluza en los 3 días siguientes a su celebración. Para ello la dirección andaluza remitirá un modelo único en formato editable en el que se transcribirán las enmiendas a los documentos de debate que deberá ser cumplimentado y remitido en el mismo formato informático.

7.4. Asamblea andaluza

7.4.1. Composición:

La XXV Asamblea Andaluza estará compuesta por:

- El Coordinador General de IULV-CA
- La Comisión Colegiada Andaluza.
- 403 delegadas y delegados elegidos y elegidas por las Asambleas de Base y las Asambleas Provinciales. En proporción al número de afiliados y afiliadas, tomando como criterio para la distribución el que se establece en el punto 6.2 de estas normas.
- 40 delegados/as a repartir entre los partidos políticos integrados en IU Andalucía. A razón de 5 delegadas y delegados para cada partido (PCA, CUT, Izquierda y Progreso e Izquierda Abierta) y el resto de forma proporcional al número de afiliados/as de dichos partidos dentro de IU Andalucía certificados por la UAR.

7.4.2. Calendario

La XXV Asamblea andaluza se celebra en las siguientes fechas:

- 1ª Fase (telemática): 7 de junio
- 2ª Fase (presencial): 14 de junio

Las fechas concretas de todo el desarrollo asambleario se detalla en el apartado 1 de estas normas

7.4.3. Desarrollo

El Orden del día, horario, funcionamiento y desarrollo de la XXV Asamblea se detallará en el reglamento que deberá aprobar la Comisión organizadora siguiendo los criterios generales que aquí se detallan.

7.4.3.1. Elección de la mesa de la Asamblea

A partir de la propuesta de la Colegiada andaluza, se presentará ante la Asamblea para su ratificación.

Una vez aprobada la mesa ejercerá sus funciones de dirección hasta la finalización del proceso asambleario y la elección de la nueva coordinadora.

La Mesa podrá proponer una modificación de sus miembros de cara a la 2ª Fase de la Asamblea por razones de causa mayor o por motivos orgánicos. Dicha modificación se consensuará con la Comisión organizadora.

7.4.3.2. Comisión de credenciales

La Comisión de credenciales estará constituida por el responsable de organización Andaluz, los y las responsables de organización de las ocho provincias y un responsable de la Comisión Técnica de la Asamblea.

Se reunirá antes de la celebración de la 1ª fase para aprobar la relación de delegadas y delegados participantes en la XXV Asamblea conforme a las actas emitidas por las Asambleas Locales y Provinciales y al informe de la Comisión técnica de la Asamblea.

7.4.3.3. Acreditación de delegadas y delegados

Las delegaciones elegidas según los procedimientos descritos en estas normas serán válidas durante todo el proceso asambleario, pudiéndose realizar sustituciones entre una fase y otras siempre según los procedimientos establecidos en el reglamento y usando la base de datos de delegadas/os y suplentes originales de la primera fase.

7.4.3.4. Orden del día

La propuesta del orden del día definitivo se aprobará a propuesta de la Comisión organizadora, aquí se especifican los criterios generales de los debates

1ª Fase de la XXV Asamblea – Telemática

- Constitución de la mesa de la Asamblea
- Apertura de la Asamblea por parte del Coordinador general saliente
- Información del desarrollo de los debates
- Debate de: Documento político, Documento organizativo, Estatutos
 - Presentación de los documentos resultantes de la votación por sufragio
 - Votación de las enmiendas provenientes de las Asambleas provinciales que correspondan a los documentos aprobados.
- Presentación y aportaciones a las resoluciones presentadas

2ª Fase de la XXV Asamblea – Presencial

- Constitución de la mesa de la Asamblea
- Información de la votación del Informe de Gestión
- Ratificación de los documentos debatidos en la 1ª fase incluidas las aportaciones
- Información del resultado y ratificación, si procede, de la votación a los órganos de control
- Aprobación de las resoluciones definitivas
- Simultáneamente reunión de la Coordinadora andaluza
- Cierre de la XXV Asamblea por parte de la Coordinadora o el Coordinador entrante

Esta propuesta de normas se presenta ante la Coordinadora andaluza de IU LV-CA, una vez recogidas las aportaciones que pudieran surgir, deberá establecerse su compatibilidad con los estatutos federales incorporando, si las hubiera, las modificaciones necesarias.
